



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado:	EDINSON PALMA FLOR
Radicado:	18592408900120210002200

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en Art. 10 del Decreto 806 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor EDINSON PALMA FLOR dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado **EDINSON PALMA FLOR** titular de la C.C. 1.115.940.841, al profesional **DIEGO FARID SUAREZ DELGADO**, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.025.077 y T.P No. 338.647 del C.S.J., a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 062 calendarado el día 29 de abril de 2021, con el cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d27c3e7263462deb4ff1fb356d9dd9e2e1edab1bdd1f377a63189eba25c4683

Documento generado en 24/09/2021 08:19:10 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**